



UNIDAD DE PERSONAL

PENSIÓN DE SOBREV. - CASO DE CONCURRIR CON HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS INCAPACES

REQUISITOS:

- 1) Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- 2) Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredita como tal.
- 3) Partida de nacimiento del hijo incapacitado: copia certificada por la Municipalidad respectiva.
- 4) Resolución Judicial que declare la incapacidad: copia certificada expedida por el Juzgado respectivo.
- 5) Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad: copia certificada expedida por el Juzgado respectivo.
- 6) Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud ESSALUD o del Ministerio de Salud que determine la incapacidad del beneficiario.
- 7) Declaración Jurada de percibir o no pensión o de estar tramitándola o no en otra entidad estatal.

[Descargar Declaración Jurada](#)

FUENTE: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

PRESENTAR EN MESA DE PARTE VIRTUAL DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL (trámite MAT) O EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>